

D	CA-DIR	Nº
095 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 30 MAY 2017

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000116/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, el Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 2/9, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la "Adquisición de Artículos de librería para el año 2017 para abastecer a todas las dependencias de la H.C.D.N."

Que a fojas 100/140 obra DCA-DIR Nº 024/17 de fecha 17 de febrero del corriente por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Privada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º inciso 1 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 141 obra constancia de publicación en la cartelera del Departamento de Compras y a fs. 142 en la página web www.hcdn.gov.ar, cumpliendo lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN aprobado mediante RP 1145/12.

Que conforme consta a fojas 143/146 se invitaron a participar a cuatro (4) firmas del rubro, y a las Cámaras U.A.P.E. y C.A.C.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 14 de marzo del corriente, se recibieron siete (7) ofertas pertenecientes a las firmas: IMAS S.R.L. a fojas 158/184; ERRE-DE S.R.L. a fojas 185/249; DESPA S.A. a fojas 250/297; VISAPEL S.A. a fojas 298/370; FORMATO S.A. a fojas 371/428; MELENZANE S.A. a fojas 429/502 y M.B.G. COMERCIAL S.R.L. a fojas 503/620.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Administración quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 649/653.

Que a fojas 754/760 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación Nº 12/2017.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que conforme lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., se ha notificado y publicado a los oferentes el Acta de Evaluación de Ofertas según consta a fojas 763/766.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Licitación Privada Nº 02/17 s/ "Adquisición de Artículos de librería para el año 2017 para abastecer a todas las dependencias de la H.C.D.N".

ARTÍCULO 2º.- Desestímase a la firma IMAS S.R.L. los Renglones Nº 4, 5, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 32, 33, 36 y 45 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas; el Renglón Nº 26 por no cotizar la unidad de medida solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas; el Renglón Nº 2 y 17 por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas; y los Renglones Nº 1, 30, 34 y 37 por no presentar muestras de lo ofertado tal como lo exige el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase a la firma ERRE-DE S.R.L. CUIT Nº 30-59126775-9, por no presentar las muestras dentro de la fecha estipulada, tal como lo exige el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Desestímase a la firma DESPA S.A. el Renglón Nº 10 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones.

ARTÍCULO 5º.- Desestímase a la firma VISAPEL S.A. los Renglones Nº 7, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 39 y 43 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas; el Renglón Nº 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto al gramaje del papel; y el Renglón Nº 6 por no cumplir con el formato de la muestra, acorde a lo solicitado en el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º.- Desestímase a la firma MELENZANE S.A. los Renglones Nº 14 y 17 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas; los Renglones Nº 1 y 15 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto al gramaje del papel; y

D	CA-DIR	N°
095 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

los Renglones N° 7 y 13 por no presentar muestras de lo ofertado tal como lo exige el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°.- Desestímase a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. los Renglones N° 4, 36, 39 y 42 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Renglón N° 5 por no presentar muestra de lo ofertado tal como lo exige el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 8°.- Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma IMAS S.R.L. CUIT N° 30-60388636-0, los Renglones N° 6, 31 y 39 por un importe total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 8.347,50), con IVA incluido.

ARTICULO 9°.- Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma DESPA S.A. CUIT N° 30-71550847-4 los Renglones n° 14, 15 y 16 por un importe total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), con IVA incluido.

ARTICULO 10°.- Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma VISAPEL S.A. CUIT N° 30-61842898-9, los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 9, 11, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46 y 47, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 254.725,00), con IVA incluido.

ARTICULO 11°.- Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma FORMATO S.A. CUIT N° 30-63554243-4, los Renglones N° 27 y 28 por un importe total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00), con IVA incluido.

ARTICULO 12°.- Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. CUIT N° 30-70748071-4, los Renglones N° 1, 7, 8, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 25, 30, 32, 33, 34 y 43 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA (\$326.160,00), con IVA incluido.

ARTICULO 13°.- Declárase fracasado el renglón N° 36.

ARTÍCULO 14°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma IMAS S.R.L. los Renglones N° 3, 7, 8, 9, 11, 12, 21, 35, 38, 42, 43 y 46.

ARTÍCULO 15°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma VISAPEL S.A. los Renglones N° 13, 27 y 30.

ARTÍCULO 16°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma FORMATO S.A. el Renglón N° 29.

ARTÍCULO 17°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma MELENZANE S.A. el Renglón N° 2.

ARTÍCULO 18°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. los Renglones N° 6, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 26, 28, 31, 37, 40, 41, 44, 45 y 47.

ARTÍCULO 19°.- Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma IMAS S.R.L. los Renglones N° 22, 23, 24, 28, 40, 44, 44 y 47.

ARTÍCULO 20°.- Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma DESPA S.A. el Renglón N° 7.

ARTÍCULO 21°.- Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma VISAPEL S.A. el Renglón N° 12.

ARTÍCULO 22°.- Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma MELENZANE S.A. los Renglones N° 8 y 38.

ARTÍCULO 23°.- Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. los Renglones N° 2, 3, 9, 11, 21, 27, 29, 35, 38 y 46.

ARTÍCULO 24°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 25°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 26°.- Regístrese, notifíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN